Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LAS SEGOVIAS (INDESCU)]

DECRETO A.N. N°. 2872, aprobado el 13 de marzo de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 27 de abril de 2001

DECRETO A.N. N°. 2872

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LAS SEGOVIAS (INDESCU)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Art. 3 La **Fundación Instituto de Investigación y Desarrollo Sociocultural de Las Segovias (INDESCU);** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de marzo del año dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28294

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Abril del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28294